



EXENTO

002728

Nº _____

Nº 641 DAEM

QUINTERO, 21 JUL. 2015

VISTO:

1. El convenio de Igualdad de Oportunidades, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Ministerio de Educación, Ley 20.248 y sus modificaciones, SEP;
2. Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.-APRUEBESE en todas sus partes las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Asistencia Técnica Educativa Integral:

"Apoyo y sistematización en los Procesos de organización, implementación y ejecución de: (1) Evaluación estandarizada nacional. (2) Evaluación Docente (3) Evaluación de nivel 1º a 8º básico. (4) Evaluación de la Gestión Curricular relación Equipo Técnico – Docentes de Aula – Especialistas de Apoyo. Todos en la Escuela República de Francia de Quintero, durante el año lectivo 2015"

2.- PROCÉDASE a efectuar llamado a Licitación Pública mediante el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;

3.- DESÍGNESE a las siguientes personas para la Comisión de apertura y Técnica de evaluación de la Licitación:

- Director del Departamento de Educación Municipal o quien le subrogue.
- Coordinador de programas SEP en los niveles de Ed. Básica y Ed. Media.
- Jefe Unidad Técnica Pedagógica de la Escuela República de Francia.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



AURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. SECPLA
4. DAEM (2)
MCP/YGS/MFA/cmz.



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

LICITACIÓN PÚBLICA:

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EDUCATIVA INTEGRAL
"Apoyo y sistematización en los Procesos de organización, implementación y
ejecución de: (1) Evaluación estandarizada nacional. (2) Evaluación Docente (3)
Evaluación de nivel 1° a 8° básico. (4) Evaluación de la Gestión Curricular relación
Equipo Técnico – Docentes de Aula – Especialistas de Apoyo. Todos en la Escuela
República de Francia de Quintero, durante el año lectivo 2015"**

BASES ADMINISTRATIVAS 2015

Departamento de Educación de Quintero



L. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

1.- GENERALIDADES:

1.1.- Las presentes Bases, constituyen el instrumento guía a aplicar en contratación de Servicio de Asistencia técnica en **“Apoyo y sistematización en los Procesos de organización, implementación y ejecución de: (1) Evaluación estandarizada nacional. (2) Evaluación Docente (3) Evaluación de nivel 1° a 8° básico. (4) Evaluación de la Gestión Curricular relación Equipo Técnico – Docentes de Aula – Especialistas de Apoyo. Todos en la Escuela República de Francia de Quintero, durante el año lectivo 2015”**

1.2.- Las características de las actividades a realizar se detallan en las especificaciones técnicas que se adjuntan a las presentes bases.

1.3.- Suministro de materiales: Todo material necesario para la ejecución del servicio de Asistencia Técnica en **“Apoyo y sistematización en los Procesos de organización, implementación y ejecución de: (1) Evaluación estandarizada nacional. (2) Evaluación Docente (3) Evaluación de nivel 1° a 8° básico. (4) Evaluación de la Gestión Curricular relación Equipo Técnico – Docentes de Aula – Especialistas de Apoyo. Todos en la Escuela República de Francia de Quintero, durante el año lectivo 2015”**, será de responsabilidad del oferente, como así mismo, el servicio de catering para las actividades que lo ameriten.

1.4.- Como requisito obligatorio, la Entidad Capacitadora deberá contar, tanto con registro ATE, como también con la debida inscripción del curso y servicio a realizar como parte de su registro en el Ministerio de Educación.

2. MODALIDAD DE LA LICITACION:

La licitación será en pesos, moneda nacional, cuyo valor se indicará en la Oferta Económica, debiendo señalar ésta un total por todo el período del servicio.

Presupuesto disponible \$16.500.000 (dieciséis millones quinientos mil pesos).

3. NORMAS:

El proceso de licitación, las ofertas de los proponentes, el decreto de adjudicación y el posterior contrato, se regirán por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, respuestas a las consultas y aclaraciones y/o rectificaciones si las hubiere, y demás antecedentes de la licitación que se entienden forman parte de la misma. También regirán en forma complementaria las normas contenidas en la Ley N° 19.886 y en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

4. LLAMADO A LICITACIÓN:

Se efectuará mediante la publicación en la Página del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl con el Decreto Alcaldicio respectivo.

5. PARTICIPANTES:

En la presente licitación podrán participar personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de prestar los servicios requeridos en las Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas adjuntas, y que cuenten con inscripción vigente en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl) Los participantes de la presente licitación deberán contar con la capacidad técnica y económica suficiente para realizar un servicio óptimo y responsable durante el período del contrato. Además, los oferentes deben tener vigente el Registro de Asistencia Técnica educativa del servicio a ofrecer.

6. DE LA UNIDAD SUPERVISORA:

La Unidad Supervisora de la ejecución del Contrato de Asistencia Técnica que se celebrará con el oferente adjudicado será la Unidad Técnica Pedagógica de la Escuela República de Francia, en conjunto con la Coordinación Técnica Comunal del DAEM de la I. Municipalidad de Quintero.

7 CRONOGRAMA:

7.1 PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA:

Publicación de la Propuesta el día señalado a través del Portal de Compras Públicas (www.mercadopublico.cl), la cual adjuntará Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta.

7.2 DE LOS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA:

Los antecedentes del llamado a Licitación para el servicio objeto de la presente Licitación, estarán disponibles en el Sistema de Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl a partir del día señalado en el Portal de Compras Públicas.

7.3 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES:

El periodo de consultas se efectuará sólo a través del portal de Compras Pública el día fijado por el sistema de información de Compras Públicas.

El periodo de respuestas se publicará el día señalado a través del Portal de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl.

La Unidad Técnica del Departamento de Educación dará respuesta por escrito a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, sin perjuicio de otras aclaraciones y/o modificaciones a las Bases de Licitación que estime necesario hacer en la misma oportunidad.

Estas "Aclaraciones y Respuestas a Consultas" serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl

Se responderán solo preguntas atinentes al proyecto.

Tanto las aclaraciones y las respuestas pasarán a formar parte integrantes de las Bases de la Licitación.

7.4 MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA DE LA LICITACION

La Unidad Técnica podrá postergar la fecha, hora y lugar fijados para el cierre y apertura de la propuesta, sin necesidad de realizar una nueva publicación, situación que quedará reflejada en el Portal.

8 RECEPCIÓN, CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

8.1.- La Recepción y Cierre de la Propuesta se realizará el día señalado en el Portal de www.mercadopublico.cl



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

El cronograma del proceso de Publicación, Consultas, Aclaraciones y/o Rectificaciones y la posterior Apertura, estará publicado en la Página (www.mercadopublico.cl).

Las ofertas deberán ser efectuadas a través del Portal www.mercadopublico.cl el día de cierre electrónico será el día señalado en el Portal de Compras Públicas, debiendo llenarse al efecto con toda la información solicitada que contiene la documentación "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos", que se detalla más adelante.

8.2.- Sin perjuicio de lo anterior, deberá entregarse la boleta de garantía de Seriedad de la Oferta, emitida según el punto 18.1 de las presentes bases en la oficina de partes del Departamento de Educación de Quintero hasta las 14:00 hrs. del mismo día que la oferta cierra en el portal www.mercadopublico.cl.

La Comisión de Apertura de licitación y de evaluación será integrada por Funcionarios del Departamento de Educación designados bajo Decreto Alcaldicio, o quienes los subroguen.

Se levantará un Acta de Apertura, dejando constancia de la individualización de los proponentes, sus ofertas y de las observaciones y/o reclamos, si los hubiere y será firmada por los miembros de la comisión de apertura y de evaluación de la licitación.

9. PRESENTACION FISICA DE LAS OFERTAS Y GARANTIAS

Las ofertas se presentarán en el mismo portal cargando la información según corresponda en los "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos",

Los valores deben ser expresados en pesos (\$.)

Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión de la oferta.

Los antecedentes deberán concordar entre sí.

Todos los documentos que se exigen para la presentación de las ofertas deberán venir en el orden estricto que señalan en los puntos 10.1, 10.2 y 10.3 de las presentes Bases Administrativas.

10.1 CONTENIDO ANEXOS ADMINISTRATIVOS

En "Anexos Administrativos" el oferente deberá incluir los siguientes antecedentes:

a) Identificación completa del oferente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios y los números de RUT. (**Anexo N°1**). El formato de identificación se deberá presentar respecto de cada uno de los socios o accionistas principales de las sociedades o entidades de que se trate.

En caso de ser persona Natural, se adjuntará

- Copia de cédula de identidad vigente.

En caso de ser persona Jurídica, se adjuntará

- Copia de cédula de identidad (vigente) del o los representante (s) legal(es) de la empresa oferente.

b) Declaración Jurada Notarial en la que se exprese lo señalado en Anexo 2.

10.2 CONTENIDO ANEXOS TECNICOS

En "Anexos Técnicos" el oferente deberá incluir los siguientes antecedentes:



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

a) Oferta Técnica Licitación Pública Capacitación en **“Apoyo y sistematización en los Procesos de organización, implementación y ejecución de: (1) Evaluación estandarizada nacional. (2) Evaluación Docente (3) Evaluación de nivel 1° a 8° básico. (4) Evaluación de la Gestión Curricular relación Equipo Técnico – Docentes de Aula – Especialistas de Apoyo. Todos en la Escuela República de Francia de Quintero, durante el año lectivo 2015”**.

b) Planilla de experiencia de la empresa y experiencia de los profesionales que integran el equipo de trabajo. Esto se debe realizar en una planilla resumen, una para la experiencia de la empresa, y otra para el equipo de trabajo. En ella deberán enumerar de manera resumida la experiencia propia de la empresa y equipo y especificar y enumerar la realización de trabajos similares. Se puede adjuntar todos los documentos que respaldan la información contenida en la planilla resumen y curriculum.

10.3 CONTENIDO ANEXOS ECONOMICOS

En “Anexos Económicos” el oferente deberá incluir los siguientes antecedentes:

- a) Formulario “Oferta Económica” adjunto a estas Bases Administrativas, con la información requerida en ésta (Anexo N° 3). El Proponente deberá presentar su Oferta valorizada en pesos.
- b) Comprobante de “Oferta Económica” debidamente ingresada en Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, o en su defecto, Certificado de inhabilidad del sistema de compras públicas, cuando éste, presente desperfectos y no permita ingresar la oferta. Los valores ingresados deben ser expresados pesos.
- c) Copia de la Boleta por seriedad de la oferta por la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos), a nombre de la I. Municipalidad de Quintero, Departamento de Educación, RUT: 69.060.700-K, con la glosa Asistencia Técnica en **“Apoyo y sistematización en los Procesos de organización, implementación y ejecución de: (1) Evaluación estandarizada nacional. (2) Evaluación Docente (3) Evaluación de nivel 1° a 8° básico. (4) Evaluación de la Gestión Curricular relación Equipo Técnico – Docentes de Aula – Especialistas de Apoyo. Todos en la Escuela República de Francia de Quintero, durante el año lectivo 2015”**.

11. PRESENTACION ELECTRONICA DE LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al Portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres Anexos denominados: “Anexos Administrativos”, “Anexos Técnicos” y “Anexos Económicos”, concordantes con lo solicitado en **el punto N° 10** de las presentes Bases Administrativas, a excepción del Comprobante de “Oferta Económica” que se encuentra disponible en el sistema.

El formato digital de los antecedentes deben ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel, etc.)

12. NORMAS DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

El solo hecho de la presentación de la oferta significará la aceptación, por parte de los proponentes, de las presentes bases y de todos los antecedentes que la acompañan.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma u omisiones sin importancia, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni la correcta evaluación de la propuesta.



13. CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VALIDEZ DE LAS OFERTAS :

La Comisión de Apertura, descalificará inmediatamente las propuestas en el acto de apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a. La no presentación por parte del proponente de su Oferta Económica a través del portal web www.mercadopublico.cl, en la hora y día indicados en el cronograma de la licitación.
- b. No acompañen la totalidad de los documentos solicitados en los puntos 10.1, 10.2 y 10.3 de las presentes bases, o que los presenten incompletos, adulterados o ilegibles, o que, acompañándolos, no se encuentren suscritos por el oferente o su representante legal. Podrá, sin embargo, admitir aquellos que presenten defectos de forma, omisión o errores menores siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes.
- c. El Formulario de Oferta se presente con omisiones, rectificaciones o enmiendas.

14. ENTREGA DE ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS

Las propuestas deberán presentarse con toda la documentación señalada en el punto 10.1, 10.2, 10.3 de las presentes Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes podrán complementar los antecedentes de la Oferta indicados por la Comisión de Evaluación, a través del portal web de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, adjuntando datos y archivos digitales en la sección denominada "Foro Inverso". Estos antecedentes deberán ser subidos a dicha sección a más tardar 24 horas posteriores a la notificación de la Comisión de Evaluación, mediante la cual se solicitan dichos antecedentes al oferente.

La no entrega de estos documentos por parte del proponente en los plazos establecidos en las presentes bases, será causal suficiente para que se declare al proponente fuera de bases y descalificado del proceso licitatorio respectivo, decisión que tendrá el carácter de irrevocable.

15. VIGENCIA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:

15.1 TIEMPO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS:

Desde la fecha de apertura, los oferentes quedarán obligados a mantener vigente e invariable sus ofertas durante 30 días corridos. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicase la propuesta o no se firmase el contrato por atrasos administrativos imputables al Mandante, los oferentes quedarán liberados de todo compromiso y se les hará devolución de su garantía de seriedad de la oferta.

15.2 DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS:

La evaluación de las propuestas la realizará la Comisión de Evaluación está integrado por Funcionarios mencionados en el respectivo Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes bases. Esta Comisión Evaluadora procederá a examinar, calificar y clasificar las propuestas.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

La Municipalidad de Quintero adjudicará la presente propuesta al oferente mejor evaluado, considerando los siguientes criterios (factores) a evaluar:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Experiencia de la empresa	10%
Perfil y experiencia profesional del equipo de trabajo	20%
Propuesta técnica (pertinencia y congruencia con lo solicitado en el objetivo, los contenidos, las orientaciones y requerimientos señalados en estas bases).	60%
Criterio económico	10%
TOTAL	100%

Por lo tanto, el oferente seleccionado será el que obtenga el mayor puntaje, producto de la sumatoria de todos los puntajes ponderados correspondientes a cada criterio de evaluación, en una escala de puntaje de 1 a 100.

Luego, el Puntaje Asignado se ponderará de acuerdo al % del factor correspondiente para cada uno de ellos.

El puntaje final resultará de la suma de los puntajes así obtenidos en cada uno de los factores.

16. ADJUDICACION DE LA PROPUESTA:

Una vez realizada la apertura de la propuesta, La Municipalidad, a través de la Comisión de Evaluación, dispondrá de un plazo de 3 días hábiles más, para estudiar las condiciones de cada oferta y entregar un informe al señor Alcalde para la adjudicación de dicha Licitación.

El Mandante se reserva el derecho de adjudicar la propuesta a cualquiera de las ofertas recibidas, así como rechazarlas todas o desestimarlas todas cuando los intereses Municipales así lo requieran, declarar desierta la licitación si no se presenta ningún oferente o aceptar cualquiera de ellas aunque no ofrezca el precio más alto, todo ello cuando convenga a los intereses Municipales, circunstancias fundadas que en ningún caso darán derecho al pago de indemnización o reclamo de ninguna especie.

En caso de no presentarse Oferentes al llamado a Licitación Pública, o los Oferentes presentados no cumplen con los requisitos solicitados según necesidades del Municipio, y lo estipulado en las presentes Bases Administrativas, será declara desierta esta Licitación Pública, procediendo según lo establece El portal de Compras Públicas, (www.mercadopublico.cl), según Ley N° 19.886.

17. FORMA DE ADJUDICACION:

Una vez confeccionado el Informe de Evaluación por la Comisión Evaluadora, la Unidad Técnica respectiva, en los plazos señalados en el punto anterior de las presentes Bases Administrativas, se requerirá de la aprobación de la adjudicación por el Sr. Alcalde, confeccionándose posteriormente el Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

Si el Oferente Adjudicado no aceptase la adjudicación se procederá al cobro de la garantía por Seriedad de la Oferta y se procederá con el siguiente Oferente que adjudique el Sr. Alcalde.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

18. GARANTÍAS:

18.1 GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA :

18.1.1 Monto y Glosa : Los oferentes deberán presentar una boleta de Garantía por la seriedad de la oferta por la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quintero, Departamento de Educación, RUT: 69.060.700-k, con domicilio en Avenida Normandie N°1916, Quintero, **con la glosa: "Por seriedad de la oferta "Apoyo y sistematización en los Procesos de organización, implementación y ejecución de: (1) Evaluación estandarizada nacional. (2) Evaluación Docente (3) Evaluación de nivel 1° a 8° básico. (4) Evaluación de la Gestión Curricular relación Equipo Técnico – Docentes de Aula – Especialistas de Apoyo. Todos en la Escuela República de Francia de Quintero, durante el año lectivo 2015".**

18.1.2 Vigencia : La boleta de Seriedad de la oferta deberá tener una vigencia de 30 días corrido , contados desde la fecha de cierre de la licitación

18.1.3 Forma de entrega : El oferente deberá entregar la Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta en dependencias del Departamento de Administración de Educación Municipal , ubicado en calle Arturo Prat 1960, Quintero, antes de las 14:00 horas del día de cierre de la licitación en el portal. En caso de que los documentos (boletas de garantía de seriedad de la oferta) lleguen al DAEM posterior a la hora estipulada, el oferente quedará fuera de la licitación.

En caso de enviar la boleta de garantía al DAEM por algún servicio de correos, es indispensable que el documento sea enviado en un sobre cerrado en el que se indique claramente la licitación a la que se está ofertando y se individualice el oferente remitente, y es responsabilidad del oferente asegurar que dicho documento se encuentre en dependencias del DAEM antes de la fecha y hora de cierre de la licitación estipulada en el portal.

18.1.4 Forma de devolución : Los documentos de garantía de seriedad de la oferta serán devueltos a los oferentes que no resultaran adjudicados, una vez se encuentre adjudicada y aceptada la orden de compra por parte del oferente adjudicado. Esto se realizará previa solicitud de devolución y coordinación con el Departamento de Educación al oferente adjudicado, se hará devolución de este documento en las mismas condiciones.

18.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO :

18.2.1 Monto y glosa : Equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total adjudicado (correspondiente a la sumatoria del monto total adjudicado).

Esta garantía se tomará a nombre de la I. Municipalidad de Quintero, Departamento de Educación.

La glosa debe decir : "Por el fiel cumplimiento de la oferta "**Apoyo y sistematización en los Procesos de organización, implementación y ejecución de: (1) Evaluación estandarizada nacional. (2) Evaluación Docente (3) Evaluación de nivel 1° a 8° básico. (4) Evaluación de la Gestión Curricular relación Equipo Técnico – Docentes de Aula – Especialistas de Apoyo. Todos en la Escuela República de Francia de Quintero, durante el año lectivo 2015".**

18.2.2 Vigencia : Deberá tener una vigencia que exceda en 60 días a la fecha de término del contrato.

18.2.3 Forma de Entrega : La boleta de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, deberá ser entregada en dependencias del Departamento de Educación, contra entrega de acta de recepción de documentos, antes de la generación del contrato respectivo.



18.2.4 Forma de Devolución : Del documento de garantía será devuelta, en el caso de no hacerla efectiva el municipio, en un plazo de 15 días hábiles, posteriores a la entrega y recepción conforme de los servicios contratados y del informe final.

18.3 ERRORES EN LA BOLETA DE GARANTIA :

Si los documentos de garantía presentasen errores de forma, relacionado con el nombre de la propuesta o del beneficiario, el oferente podrá presentar, en el plazo de 48 horas, un nuevo documento correctamente emitido. Dicho plazo se contará desde que la Municipalidad notifique al proveedor.

19. CONTRATO:

El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Quintero y deberá suscribirse dentro de un plazo máximo de 5 días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

Para la firma del contrato, el oferente adjudicado debe entregar los siguientes documentos:

En caso de ser Persona Natural:

- Formulario tramitado de iniciación de actividades del SII, en original o copia legalizada dentro de los sesenta días anteriores a la firma de contrato.

En caso de ser persona jurídica, se adjuntará:

- Certificado de vigencia de la sociedad o empresa, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente. Dicho certificado deberá tener una antigüedad no superior a sesenta días contados desde la fecha de apertura de la licitación.
- Documentos de constitución de la sociedad de que se trata.
- Certificado de poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente, cuya antigüedad no podrá ser superior a sesenta días en relación a la firma del contrato.

El Mandante podrá poner término unilateral al contrato cuando las características del servicio ofrecido sean deficientes o insatisfactorias, previo informe fundado emitido por el DAEM de esta Municipalidad.

El contratista deberá adoptar los resguardos que correspondan, para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del término del contrato a satisfacción del mandante.

El incumplimiento por parte del contratista de los plazos y condiciones de su oferta o de las obligaciones que impongan las Bases de Licitación o las que se asuman al suscribir el Contrato respectivo, dará derecho a la Municipalidad para resolver, unilateralmente, en procedimiento administrativo y sin forma de juicio, dicho contrato.

En cualquiera de tales casos, la Municipalidad podrá resolverlo administrativamente y hacer efectiva las garantías, o exigir el cumplimiento forzado de las obligaciones del contratista, en caso de existir una o más de las siguientes causales:

- a) Si el adjudicatario es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposición de convenio con sus acreedores.
- b) Si hay orden de ejecución y embargo de sus bienes o parte de ellos.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

c) Si el adjudicatario o alguno de los socios administradores fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una S.A. si algún miembro del directorio o gerente estuviere en esta situación.

d) De Mutuo acuerdo entre las partes.

20. OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO:

a) Dar fiel y oportuno cumplimiento al contrato.

b) Será de cargo del contratista el pago de todas las obligaciones vigentes legales, durante la vigencia del contrato en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole, lo que se deberá tener en cuenta al momento de realizar la oferta.

c) Las remuneraciones que pague el contratista a su personal no podrán ser inferiores a las legales vigentes y serán de su exclusivo cargo al igual que las Cotizaciones Previsionales y seguros que corresponda. El Mandante no tendrá relación contractual alguna con dicho personal ni existirá vínculo de subordinación o dependencia. En el evento que el contratista no diera cumplimiento al pago de remuneraciones o Cotizaciones Previsionales del personal, el Municipio podrá poner término al contrato y hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

e) Se considerará que el contratista, antes de presentar su oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, factores o circunstancias técnicas y administrativas que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la presente Propuesta Pública.

El adjudicatario está obligado a mantener comunicación fluida y directa con el DAEM, a través de la persona responsable a cargo.

21. INSPECCION TECNICA DE LA CONCESION:

La inspección del contrato estará a cargo de las siguientes unidades municipales

El control y fiscalización del servicio estará a cargo del Departamento técnico DAEM y la Unidad Técnico Pedagógica de la Escuela República de Francia, quien deberá fiscalizar lo siguiente,

- a. La calidad del servicio entregado y su concordancia con lo propuesto técnicamente.
- b. El cumplimiento de lo establecido en las Bases Administrativa y Técnicas
- c. De formular todas las observaciones que le merezca el cumplimiento por parte del adjudicatario de los requerimientos impuestos en las presentes Bases y en el respectivo contrato.

El adjudicatario deberá someterse exclusivamente a las instrucciones que le imparta la Unidad Técnica y otorgará las facilidades necesarias para el buen funcionamiento y desempeño de su cometido, sin que ello signifique liberar al Adjudicatario de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben.

22. MULTAS:

El Mandante aplicará al contratista una multa ascendente a 2 UTM, por cada día de atraso respecto al plazo fijado para el inicio del servicio, así mismo, por cada incumplimiento obrado de acuerdo a lo estipulado en las Bases Técnicas, deberá pagar una multa ascendente a 2 UTM, en caso de no dar cumplimiento a lo allí señalado, multa que se cobrará por cada infracción.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

El contratista tendrá un plazo de 24 horas posteriores a la notificación de la multa para apelar a dicha medida, mediante carta dirigida al Sr. Alcalde quien resolverá en definitiva.

23. FORMA DE PAGO:

Los servicios a contratar se pagarán en dos pagos: el primero de ellos correspondiente a un 30% del valor total del proyecto, a cancelar al momento de la firma del respectivo contrato o posterior a la generación y aceptación de Orden de Compra; el segundo se efectuará una vez aprobado el informe final, por el Departamento de Educación Municipal (DAEM).

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que la asisten al Municipio para el caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente adjudicado.

24. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

La I. Municipalidad podrá poner término anticipado y administrativamente al contrato en los siguientes casos.

- a. Si las multas cursadas exceden el 15% del valor contratado y sus aplicaciones.
- b. Por incumplimiento grave del adjudicatario que amerite, a juicio de la Unidad Técnica, poner término anticipado al contrato.
- c. Si el adjudicatario no ha ejecutado lo propuesto en su oferta adjudicada y de acuerdo a los plazos ofertados; si ha disminuido su ritmo de trabajo en cuanto a la administración de la concesión, esta último a un extremo tal, que a juicio de la Unidad Técnica equivale a un abandono de los compromisos adquiridos en el contrato y en la propuesta ofertada.
- d. Fuerza mayor o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. No cumplimiento de los términos estipulados en el contrato como: incumplimiento en, horarios de funcionamiento, plazos de pago, etc.. Y en general, cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del Contrato de parte del adjudicatario, que no provengan de fuerza mayor o fortuito, con exclusión del pago de los montos de adjudicación. Las discrepancias entre la Unidad Técnica y el adjudicatario serán resueltas de conformidad a lo señalado en las presentes bases.
- f. Muerte del concesionario si es persona natural.
- g. Notoria Insolvencia, quiebra o término de la sociedad concesionaria.

En estos eventos, la concesión terminará por vía administrativa, sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación y sin derecho a indemnización alguna.

Cuando las causales que dan origen al término anticipado sean imputables a la responsabilidad del concesionario, se pondrá término al contrato de inmediato, administrativamente y sin forma de juicio pudiendo hacerse efectiva el cobro de las boletas de garantía.

25. RESOLUCION DEL CONTRATO:

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Si el adjudicatario es persona natural y es condenado por delito que merezca pena aflictiva.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

- b. Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del concesionario
- c. Si no se acatan las ordenes e instrucciones que imparta la Unidad Técnica.
- d. Por modificación o alteración de la licitación en su parte técnica sin la debida autorización por escrito.
- e. Por traspaso, a cualquier título, del contrato de concesión.
- f. Si el adjudicatario demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos de explotación de estacionamientos.
- g. En general, si el adjudicatario no ha dado cumplimiento a las obligaciones que emanan del contrato.

En cualquiera de estos eventos al adjudicatario se le aplicará a modo de sanción, y tan pronto se ponga término anticipado al contrato, la pérdida del monto de las garantías, las que cederán a beneficio municipal, de la forma en que se especifica en las Bases.

26. FALLECIMIENTO DEL ADJUDICATARIO:

En caso de fallecimiento del adjudicatario o disolución de la sociedad en caso que la empresa sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato.

27. DOMICILIO Y JURISDICCION:

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quintero y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.



MARIA FABIOLA FUENTES ARAYA
DIRECTORA (S) DAEM
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO